



Resolución Viceministerial

Nro. 212-2018-VMPCIC-MC

Lima, **13 NOV. 2018**

VISTA, la solicitud presentada el 24 de setiembre de 2018, por el señor Manuel Ángel Mamani Calloapaza en representación del licenciado Manuel Enrique García Márquez, conforme se advierte del escrito de fecha 5 de noviembre de 2018, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 25 de febrero de 2014, se aprobó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Uraca (PAU)", Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, tareas de reconocimiento y recolección sistemática de materiales arqueológicos de superficie, a realizarse en los Sectores I y II del Sitio Arqueológico Uraca, ubicado en el distrito de Uraca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa;

Que, con fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, hizo entrega de las treinta y uno (31) muestras a exportar, lo cual se verifica del Acta de entrega de material arqueológico que obra en el expediente;

Que, mediante documento de visto, se solicitó la exportación de treinta y uno (31) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes



del "Proyecto Arqueológico Uraca (PAU)", Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, tareas de reconocimiento y recolección sistemática de materiales arqueológicos de superficie, a realizarse en los Sectores I y II del Sitio Arqueológico Uraca, ubicado en el distrito de Uraca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, las cuales serán sometidas a análisis de isótopos estables, en el Laboratorio de Química Arqueológica de la Universidad del Estado de Arizona, Centro de Investigaciones Bio-arqueológicas, Estados Unidos de América. El traslado de las muestras estará a cargo de la señora Cassandra Koontz Scaffidi de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte N° 566167803;

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país, prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, a través de los Memorandos N° 900525-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2018 y N° 900544-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección General de Museos remitió los Informes N° 900052-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 1 de octubre de 2018, N° 900059-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2018, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de treinta y uno (31) muestras arqueológicas para los análisis solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en la





Resolución Viceministerial

Nro. 212-2018-VMPCIC-MC

Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de treinta y uno (31) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto Arqueológico Uraca (PAU)", Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, tareas de reconocimiento y recolección sistemática de materiales arqueológicos de superficie, a realizarse en los Sectores I y II del Sitio Arqueológico Uraca, ubicado en el distrito de Uraca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa; las cuales serán sometidas a análisis de isótopos estables, en el Laboratorio de Química Arqueológica de la Universidad del Estado de Arizona, Centro de Investigaciones Bio-arqueológicas, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las treinta y uno (31) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Cassandra Koontz Scaffidi de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 566167803, para que efectúe el traslado físico de las treinta y uno (31) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el licenciado Manuel Enrique García Márquez presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las treinta y uno (31) muestras arqueológicas a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado Manuel Enrique García Márquez, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

LISTADO DE MUESTRAS A EXPORTAR

N°	N° de Muestra	Sector	Unidad	Locus	Material	Descripción	Cantidad	Peso Bruto gr.	Tipo de Análisis	Observaciones
1	320	I	E3-SO	1010	Humano	Extensión de cabello	1	9	Isótopos	Asociado con momia 3(503)
2	321	IIC	2	1043	Humano	Extensión de cabello	1	8	Isótopos	
3	322	I	B6	1006	Animal	Instrumento	1	4	Isótopos	Fragmento de flauta de hueso
4	323	I	B5	4	Hallazgo	Hueso animal trabajado	1	5	Isótopos	Fragmento de hueso animal trabajado
5	324	I	D4E4	1006	Humano	Trenza con textil	1	5	Isótopos	Trenza de cabello
6	325	I	D4E4S	1004	Hallazgo	Artefacto	1	5	Isótopos	Fragmento de instrumento musical
7	326	I	A6	1008	Hallazgo	Hueso animal trabajado	1	4	Isótopos	Fragmento de hueso animal trabajado
8	327	I	E3SE	1012	Animal	Sapo	1	5	Isótopos	óseo animal sapo
9	328	I	D4E4	1006	Humano	Diente	1	5	Isótopos	Proveniente de momia
10	329	I	D4E4	1006	Humano	Diente	1	5	Isótopos	Proveniente de momia
11	330	I	D4E4	1006	Humano	Diente	1		Isótopos	Proveniente de momia cálculo presente
12	331	I	D4E4	1006	Humano	Cabello	1	5	Isótopos	Muestra de cabello de momia
13	332	IIC	6	1031	Animal	Diente	1	7	Isótopos	Muestra de diente y hueso de camélido
14	333	IIC	14	1039	Animal	Diente	1	19	Isótopos	
15	334	IIC	13	1038	Animal	Diente	1	9	Isótopos	
16	335	IIC	2	1043	Animal	Tenaza	1	5	Isótopos	Muestra de tenaza de camarón
17	336	I	E3	22	Animal	Diente	1	7	Isótopos	Diente de camélido maxilar
18	337	IIC	2N	1045	Humano	Cabello	1	5	Isótopos	Muestra de cabeza trofeo
19	338	IIC	2	1043	Humano	Cabello	1	5	Isótopos	Muestra de cabeza trofeo
20	339	IIC	2	1043	Humano	Cabello	1	4	Isótopos	Muestra de cabeza trofeo
21	340	I	D4E4	1006	Humano	Cabello	1	4	Isótopos	Muestra de cráneo
22	341	I	A6	1	Humano	Cabello	1	21	Isótopos	Muestra de cráneo
23	342	I	A6	1	Humano	Cabello	1	5	Isótopos	Muestra de cabello de cráneo
24	343	I	E3.SE	1012	Animal	Sapo	1	5	Isótopos	óseo animal sapo
25	344	I	D4E4	1004	Cerámica	Cántaro	1	3	Isótopos	Residuo orgánico de cántaro
26	345	I	D4E4	1004	Cerámica	Cántaro	1	3	Isótopos	Residuo orgánico de cántaro
27	346	I	D4E4	1004	Cerámica	Jarra	1	3	Isótopos	Fragmento de jarra
28	347	I	D4.02	1004	Cerámica	Jarra	1	4	Isótopos	Fragmento de jarra
29	348	I	D4E4	1004	Cerámica	Cántaro	1	4	Isótopos	Residuo orgánico de cántaro
30	349			1004	Cerámica	Cántaro	1	21	Isótopos	Residuo orgánico de cántaro
31	350			1004	Algodón	Algodón	1	6	Isótopos	Muestra de algodón

